

AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que la parte demandada LIBARDO SILVA VELEZ, fue notificado personalmente del auto que admitió la demanda, confirió poder y allegó escrito de contestación de demanda. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 383-I

De acuerdo con lo anterior, y como quiera que la diligencia de notificación realizada por la parte actora cumplió con los requisitos de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se tiene por notificado personalmente a la parte demandada LIBARDO SILVA VELEZ.

Así mismo, obra en el expediente digital archivo PDF 022 dentro del cual a folios 257 y 258 se observa poder conferido mediante mensaje de datos por el demandado al abogado DAVID GONZALO BARRIOS DURAN, como quiera que el mismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 74 del CGP, se reconocerá al abogado DAVID GONZALO BARRIOS DURAN identificado con C.C No. 1.098.715.660 y TP 268.396 del CSJ como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y condiciones del mandato conferido.

Por secretaria remítasele el link de acceso al expediente digital.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (8:30 AM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 23 DE MAYO DE 2.023. LA SECRETARIA. 

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4d6a45d70cedab4dc6c93bebca5bc706e08d8466d0285ad7b5652471198080a1

Documento generado en 19/05/2023 04:20:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>